



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 026/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota DIR. COM. CITE N° 395/06 de 04 de abril del año en curso, el Ejecutivo Municipal informa a través de Presidencia del Honorable Concejo Municipal al Pleno del Ente Deliberante, que visitará nuestra ciudad el Sr. David Minoves i Lluciá, Director General y la Sra. Susanna Segovia Sánchez, Responsable América del Sud de la AGENCIA CATALANA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (ACCD); por lo que sugiere la señora Alcaldesa emita el Honorable Concejo Municipal, una Ordenanza de distinción por su visita a nuestra ciudad para el día jueves 06 del presente mes y año, a horas 15:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Que, los señores David Minoves i Lluciá, Director General y la Sra. Susanna Segovia Sánchez, Responsable de América del Sud de la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo (ACCD), a invitación de la señora Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava Andrade, visitarán nuestra ciudad el próximo 06 de abril, a objeto de conocer nuestra ciudad y el Centro de Goytisolo; además de sostener reuniones bilaterales sobre la necesidad de alcanzar acuerdos entre instituciones locales que garanticen el funcionamiento y el objetivo social por el cual fue construido este centro.

Que, la oportunidad es propicia para que nuestra ciudad muestre su hospitalidad y brinde una cordial bienvenida a tan dignos visitantes.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 19º, conferir el Título de "HUÉSPED DISTINGUIDO" DE LA CIUDAD DE SUCRE, a prominentes hombres de entidades culturales, sociales y humanitarias, que arriben a nuestra ciudad en visita oficial.

Que, conforme al Artículo 12º, numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1º De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, declárese "HUÉSPED DISTINGUIDO" DE LA CIUDAD DE SUCRE, a los siguientes visitantes:

- Don David Minoves i Lluciá, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA CATALANA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (ACCD).
- Sra. Susanna Segovia Sánchez, RESPONSABLE DE AMÉRICA DEL SUD DE LA AGENCIA CATALANA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (ACCD).

Art.2º La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día jueves 06 de abril del año en curso, a horas 15:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art.3º La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Ejecución, Cumplimiento y Promulgación de la presente Ordenanza Municipal.

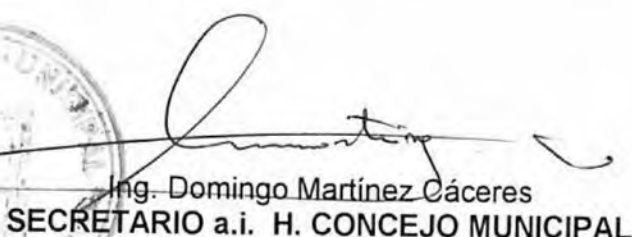


Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 05 días del mes de abril del año dos mil seis.




Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 06 días del mes de abril del año dos mil seis.



Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE